

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO V

LUNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 1940

NUM. 323

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 7 de octubre de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio de los funcionarios Administrativos del Patrimonio Nacional que se citan.—Página 7934
- Otra de 14 de noviembre de 1940 por la que se dispone ascenso de escala en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.—Pág. 7934.
- Otra de 5 de noviembre de 1940 por la que se disponen los ascensos de Porteros de los Ministerios Civiles correspondientes al primer trimestre del año 1940.—Páginas 7934 y 7935.

MINISTERIO DEL AIRE

- MATRICULAS.—Orden de 12 de noviembre de 1940 por la que se anulan las matriculas concedidas a las aeronaves españolas antes del 18 de julio de 1936.—Página 7936.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 26 de octubre de 1940 por la que se convoca a concurso oposición la cátedra de «Cerámica Experimental y Artística» en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.—Página 7936.
- Otra de 7 de noviembre de 1940 por la que se dispone se anuncie a concurso de ascenso entre Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios la plaza de Profesor de término de «Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte» de la Escuela de Valladolid.—Página 7936.
- Otra de 8 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra durante el cuarto trimestre, importante 28.500 pesetas.—Páginas 7936 y 7937.
- Otra de 5 de noviembre de 1940 por la que se dan normas para obtener el Diploma de Estudios Superiores de Veterinaria.—Página 7937.
- Otra de 8 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento del Generalife (Granada), durante el cuarto trimestre, importante 19.000 pesetas.—Página 7937.
- Otra de 8 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras del Monasterio del Perral, importante 49.942,98 pesetas.—Páginas 7937 y 7938.
- Otra de 8 de noviembre de 1940 por la que se restablece el Grado de Intendencia Mercantil en la Escuela de Comercio de Bilbao.—Página 7938.

- Orden de 9 de noviembre de 1940 por la que se nombra Catedrático numerario de Historia Universal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia a don Manuel Ballesteros Gaibrois.—Página 7938.
- Otra de 9 de noviembre de 1940 por la que se nombra a don Román Casares López, Catedrático numerario de Análisis químico de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.—Página 7938.
- Otra de 9 de noviembre de 1940 por la que se nombra Catedrático de Botánica descriptiva de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago a don Taurino Losada España.—Página 7938.
- Otra de 9 de noviembre de 1940 por la que se nombra Catedrático de Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona a don Felipe Gracia Dorado.—Página 7938.
- Otra de 9 de noviembre de 1940 por la que se nombra a don José María Albareda Herrera Catedrático de Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.—Página 7938.
- Otra de 11 de noviembre de 1940 por la que se nombra Catedrático de Química analítica de la Facultad de Ciencias de Murcia a don Francisco de A. Bosch Arifio. Páginas 7938 y 7939.
- Otra de 11 de noviembre de 1940 por la que se nombra Catedrático de Química analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada a don Fernando Burriel Martí.—Página 7939.
- Otra de 11 de noviembre de 1940 por la que se nombra Catedrático numerario de Química analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid a don Julián Bernal Nieves.—Página 7939.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Ordenes de 9 y 12 de noviembre de 1940 por las que se fijan los cupos para hacer efectivas las sanciones de postergación en el Cuerpo de Capataces de las Carreteras del Estado para las provincias que se citan.—Página 7939.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 13 de noviembre de 1940 por la que se fijan las cantidades que han de abonarse a los respectivos propietarios expropiados, del proyecto aprobado para la construcción de un grupo de «Viviendas Protegidas» denominado «José Antonio», en Valladolid.—Páginas 7939 y 7940.

ADMINISTRACION CENTRAL

- ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Sobrestante de Obras Públicas en la Zona Española del Protectorado de Marruecos.—Página 7940.

Anulando el anuncio del concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la Zona del Protectorado de España en Marruecos.—Página 7940.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando a los Aspirantes a Oficiales del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, para que en el plazo fijado presenten instancias solicitando destino.—Página 7940.

Dirección General de los Registros y del Notariado.—Escalafón especial del Cuerpo de Aspirantes a Registros de la Propiedad, formado en virtud de lo dispuesto por el artículo 421 del Reglamento Hipotecario, en relación con los Decretos de 17 de mayo y 17 de octubre de 1940.—Página 7941.

HACIENDA.—Comisaría General del Desbloqueo.—Relación provisional número 24 de cuentas impropetables.—Páginas 7947 a 7952.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Anunciando concurso para proveer la plaza

de Auxiliar Ensayador del Servicio de Metales Preciosos, vacante en la Delegación de Industria de Valencia.—Página 7941.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Anunciando la provisión de vacantes de Inspectores municipales veterinarios de la provincia de Las Palmas.—Página 7941.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando a concurso de ascenso entre Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios la plaza de Profesor de término de «Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte» de la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid.—Pág. 7942.

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Declarando admitidos o excluidos a los señores que se mencionan, opositores a este Cuerpo.—Páginas 7942 a 7946.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—Páginas 5305 a 5316.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de octubre de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio de los funcionarios Administrativos del Patrimonio Nacional que se citan.

Excmo. Sr.: Concluidos los expedientes instruidos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 a los funcionarios Administrativos del Patrimonio Nacional que se citan a continuación, y probadas en aquéllos faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la mencionada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado de los referidos funcionarios, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenecen:

Don José María Molina Ferrer, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de funcionarios Administrativos del Patrimonio Nacional.

Don Manuel Navarro Boto, Oficial de primera clase.

Don Angel Liébana Ramirez, Oficial de tercera clase.

Doña María Martínez Santillana, Oficial de tercera clase.

Don Joaquín Almellones Naranjo, Oficial de tercera clase.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1940.—

P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

ORDEN de 14 de noviembre de 1940 por la que se dispone ascenso de escala en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas una plaza de Oficial 1.º de Administración, producida por la cesantía de don Julián Luis Moreno Tebar, decretada por Orden de esta Presidencia de 30 del pasado septiembre, cuya vacante debe ser cubierta con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de abril del corriente año, que ordena la provisión de las vacantes derivadas de la depuración de los funcionarios en los distintos Cuerpos de la Administración civil del Estado.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo prevenido en los artículos 32 y 37 del Reglamento vigente en ese Centro, ha tenido a bien nombrar en ascenso de escala, Oficial Segundo de Artes Gráficas, Oficial Primero de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Tomás García López; entendiéndose conferido este ascenso con fecha 1.º de octubre del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1940.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 5 de noviembre de 1940 por la que se disponen los ascensos de Porteros de los Ministerios Civiles correspondientes al primer trimestre del año 1940.

Excmos. Sres.: Para cubrir vacantes en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, ocurridas durante el primer trimestre de 1940, y de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto de 22 de julio de 1930 y Decreto de 8 de diciembre de 1931.

Esta Presidencia ha dispuesto conceder el ascenso a los que figuran en la relación adjunta, los cuales disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad que se les asigna; sin embargo, no consolidarán su situación en el empleo a que son promovidos hasta que los Jefes de los Centros a que pertenezcan los interesados comuniquen a esta Presidencia, en el plazo de quince días, la toma de posesión de los mismos, a los que exigirán la presentación del testimonio del acuerdo de su readmisión al servicio del Estado, sin sanción que impida su ascenso, o, en otro caso, el motivo que no les permita entrar en su disfrute, debiendo los Ministerios respectivos expedir a los interesados los nuevos títulos administrativos, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.—El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos Civiles, Subsecretario de la Presidencia y Ordenador Central de Pagos.

N O M B R E S	de la clase anterior	del Ministerio que pertenece	del Ministerio que les corresponde	MOTIVO DEL ASCENSO	Turno
A Portero Mayor de 2.ª					
Manuel Ocaña García	154	Hacienda	5-1-40	Jubilación de Bernabé Míghel	2.º
A Porteros 1.º					
Martín Roca Moreira	193	Justicia	5-1-40	Ascenso de Manuel Ocaña	1.º
Miguel Yustor de la Torre	166	Hacienda	21-1-40	Jubilación de Ramón Sammartín	2.º
Ricardo López Gómez	122	Idem	1-2-40	Jubilación de Pedro Mañeru	1.º
A Porteros 2.º					
Andrés Fernández Estévez	227	Educación Nacional	5-1-40	Ascenso de Martín Roca	1.º
Julio González Miralles	595	Hacienda	7-1-40	Defunción de Victoriano del Barrio	2.º
Juan Conde González	228	Justicia	9-1-40	Defunción de Pascual Aliod	1.º
Sebastián M. Rodríguez Sánchez	596	Educación Nacional	21-1-40	Ascenso de Miguel Yustos	2.º
Diego Tur Mari	230	Idem	1-2-40	Ascenso de Ricardo López	1.º
A Porteros 1.º					
Juan Godino Arroyo	306 B	Gobernación	12-2-40	Defunción de Ambrosio Bartolomé	2.º
Alfredo Márquez Cervera	129	Justicia	25-2-40	Defunción de Faustino Corrales	1.º
A Porteros					
Valentín Martínez Molinero	597	Educación Nacional	12-2-40	Ascenso de Juan Godino	2.º
Isidro Berrueto Cervantes	232	Gobernación	16-2-40	Jubilación de Juan B. Gómez	1.º
José Fernández Menéndez	598	Educación Nacional	25-2-40	Ascenso de Alfredo Márquez	2.º
Diego J. Vázquez Borrallo	233	Idem	28-2-40	Jubilación de Baldomero Iturriga	1.º
A Portero Mayor de 2.ª					
Antonio Montalbán García	27	Hacienda	5-3-40	Jubilación de Casimiro Sánchez	1.º
A Porteros 1.º					
Julian Castillo Castillo	236	Justicia	5-3-40	Ascenso de Antonio Montalbán	2.º
Benito Cañardó López	133	Educación Nacional	8-3-40	Defunción de Dionisio Guruneta	1.º
Federico Silva Rojo	218	Hacienda	15-3-40	Defunción de Domingo Domínguez	2.º
Manuel Corral García	135	Gobernación	29-3-40	Defunción de Manuel López	1.º
A Porteros 2.º					
Manuel Adarraga Eguibar	600	Hacienda	5-3-40	Ascenso de Julián Castillo	2.º
Lisardo Ramos Terzado	235	Educación Nacional	8-3-40	Ascenso de Benito Cañardó	1.º
Joaquín Fraj Garcés	601	Idem	15-3-40	Ascenso de Federico Silva	2.º
Eduardo Jiménez Olmedo	236	Idem	19-3-40	Jubilación de Policarpo F. Rey	1.º
José Callejo Villalba	602	Idem	29-3-40	Ascenso de Manuel Corral	2.º

NOTA.—El Portero Martín Roca Morera asciende por haber cumplido el cupo de postergación impuesto. Madrid, 5 de noviembre de 1940.—E. Subsecretario, Valentín Galarza.

MINISTERIO DEL AIRE

MATRICULAS

ORDEN de 12 de noviembre de 1940 por la que se publica relación de matriculas de aeronaves que quedan anuladas.

Quedan anuladas las matriculas de las aeronaves españolas que se habían concedido con anterioridad al 18 de julio de 1936, y que son las que a continuación se relacionan, debiendo los propietarios de las aeronaves solicitar de la Dirección General de Aviación Civil la nueva matrícula que les correspondía.

Relación de matriculas que quedan anuladas

- | | |
|--------|--------|
| EC-FFF | EC-QAA |
| EC-CAC | EC-ARA |
| EC-AAE | EC-AAS |
| EC-FAA | EC-TAA |
| EC-GGA | EC-AUA |
| EC-HAA | EC-UUU |
| EC-IAA | EC-VVA |
| EC-AAJ | EC-XAA |
| EC-JAJ | EC-AYY |
| EC-ALA | EC-ZAA |
| EC-AAM | EC-BCB |
| EC-AAN | EC-BDD |
| EC-AAO | EC-BBF |
| EC-AAP | EC-ACC |
| EC-QAQ | EC-DDA |
| EC-RAR | EC-AAF |
| EC-SSS | EC-GAA |
| EC-TAT | EC-AAH |
| EC-UUA | EC-AAI |
| EC-VAA | EC-IAI |
| EC-AAX | EC-AJJ |
| EC-XAX | EC-KAK |
| EC-AAZ | EC-LLA |
| EC-ZZZ | EC-AMM |
| EC-BDB | EC-NNA |
| EC-BEE | EC-APA |
| EC-MMA | EC-AQQ |
| EC-BBA | EC-RAA |
| EC-ADA | EC-ASS |
| EC-EAA | EC-ATT |
| EC-FFA | EC-UAA |
| EC-GAG | EC-AAV |
| EC-AHH | EC-VAV |
| EC-AII | EC-AXX |
| EC-AJA | EC-YAY |
| EC-AAK | EC-ZZA |
| EC-LAA | EC-CBB |
| EC-AMA | EC-BEB |
| EC-ANA | EC-FBB |
| EC-AOA | EC-CCA |
| EC-PPA | EC-DAD |
| EC-AAR | EC-AFA |
| EC-RRR | EC-AGG |
| EC-ATA | EC-AHA |
| EC-AAU | EC-AIA |
| EC-UAU | EC-III |
| EC-AVV | EC-JJA |
| EC-AXA | EC-AAL |
| EC-AYY | EC-LAL |
| EC-AZA | EC-MAM |
| EC-BBC | EC-NAN |

- | | |
|--------|--------|
| EC-DBB | EC-PAA |
| EC-EBE | EC-QQA |
| EC-CAA | EC-RRA |
| EC-DAA | EC-SAS |
| EC-EEE | EC-TTA |
| EC-FAF | EC-AAU |
| EC-GGG | EC-AVA |
| EC-HHA | EC-VVV |
| EC-IIA | EC-XXX |
| EC-JAA | EC-YYY |
| EC-AKK | EC-ZAZ |
| EC-ALL | EC-CBC |
| EC-MAA | EC-EBB |
| EC-ANN | EC-HAH |
| EC-AAP | |

Madrid, 12 de noviembre de 1940

VIGON

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de octubre de 1940 por la que se convoca a concurso-oposición la Cátedra de «Cerámica Experimental y Artística» en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, la Cátedra de «Cerámica Experimental y Artística», comprendida en el apartado f) del Artículo 5.º del Decreto de 30 de julio último.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca a concurso-oposición la Cátedra de «Cerámica Experimental y Artística» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.

Serán méritos preferentes en este concurso-oposición los determinados en el artículo undécimo del Decreto de 30 de julio antes citado.

Los aspirantes presentarán instancias en el Registro General de este Ministerio, en el improrrogable plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando su admisión al concurso-oposición y acompañando: Partida de nacimiento legalizada, Certificación negativa de antecedentes penales y justificantes de los méritos y servicios alegados.

Los aspirantes justificarán asimismo su indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expresando la colaboración que hubieren prestado en favor del mismo y, en todo caso, el no haber participado en actos o hechos delictivos contrarios a él.

Los aspirantes se presentarán el día que se les cite, ante el Tribunal constituido, al que harán entrega de una Memoria sobre la asignatura y labor docente que se propongan realizar.

El Tribunal estudiará los méritos aducidos en el concurso por cada uno de los opositores y estimará cuáles han de ser los ejercicios de oposición complementarios en caso de que ninguno de los opositores tenga condiciones tan relevantes que le den una notoria superioridad sobre los restantes. Los temas para los ejercicios de oposición se darán a conocer con ocho días de anticipación.

El Tribunal estará constituido de acuerdo con lo preceptuado en el artículo décimoquinto del Decreto de 30 de julio último. Los ejercicios serán en Madrid.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de noviembre de 1940 por la que se anuncia a Concurso de ascenso entre Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios, la plaza de Profesor de término de Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte de la Escuela de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante, en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid, una plaza de Profesor de término de Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte.

Este Ministerio, de conformidad con el Real Decreto y Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910 y el Decreto de 26 de junio de 1936 («Gaceta» del 28), ha acordado que la vacante de referencia se anuncie al turno de concurso de ascenso entre Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios, que es el que corresponde.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio del concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de noviembre de 1940 por la que se aprueba presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra durante el cuarto trimestre, importante 28.500 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto Director de la Alhambra y Generalife (Granada), don Francisco Prieto Moreno, de los gastos de con-

servación y sostenimiento de la Alhambra durante el cuarto trimestre del corriente año, importante 28.500 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines y alamedas, material de oficina, servicio de alumbrado, etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que es indispensable dicho gasto para la conservación y sostenimiento de la Alhambra, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de 23 de abril de 1915, y que la realización del servicio, por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendida en la excepción señalada en el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1 de junio de 1911;

Considerando que, según el artículo tercero del Real Decreto de 21 de febrero de 1930, se ha hecho constar en el expediente la conformidad del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe el indicado presupuesto por su importe de pesetas 28.500, y que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo primero, concepto segundo, del presupuesto vigente, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del Administrador del Monumento, don Joaquín Torrente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de noviembre de 1940 por la que se dan normas para obtener el Diploma de Estudios Superiores de Veterinaria.

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 17 de mayo de 1940, reorganizador de los estudios de la carrera de Veterinaria que la terminación de los estudios del Grado Superior, sea sancionado con el Diploma de Estudios Superiores indispensables en lo sucesivo para el desempeño de Cátedras en estas Escuelas, en las que existe un buen número de vacantes que han de cubrirse por oposición, es preciso proveer a la Habilitación de diplomados, tanto entre los Veterinarios que hayan cursado la carrera por los planes ante-

riores, como entre los que siguieron los estudios del Doctorado que figuraban en el plan de 1931, hoy derogado.

Por todo ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Diploma de Estudios Superiores de Veterinaria será concedido:

a) A los Veterinarios que habiendo cursado la carrera por cualquier plan hayan obtenido por oposición puesto o cargo en alguno de los Escalafones o plantillas dependientes de los Ministerios de Educación Nacional, Ejército o Agricultura, bien se encuentren en situación de activo, excedencia o jubilación. Los comprendidos en el párrafo anterior y que no se hayan dedicado a la enseñanza oficial en las Escuelas de Veterinaria, deberán además tener publicados trabajos de mérito reconocido.

b) A los Veterinarios que, teniendo aprobados los dos cursos de Doctorado en Zootecnia o correspondientes al plan de 1931, presenten una tesis o trabajo de investigación que merezca sanción favorable.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de noviembre de 1940 por la que se aprueba presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento del Generalife (Granada), durante el cuarto trimestre, importante 19.000 pesetas.

Ilmo Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto-director de la Alhambra y Generalife (Granada), de los gastos de conservación y sostenimiento del palacio y jardines del Generalife, durante el cuarto trimestre del corriente año, importante 19.000 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de Vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines y alamedas, material de oficina, etc. todo ello perfectamente detallado;

Considerando que dicho gasto es indispensable para la conservación y sostenimiento del Generalife, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 5.º del Real Decreto de 23 de abril de 1915 y que la realización del servicio, por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendido en la excepción

señalada en el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de 1.º de junio de 1911;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 21 de febrero de 1930 se ha hecho constar en el expediente la conformidad del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe el indicado presupuesto por su importe de 19.000 pesetas, y que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo primero, concepto segundo, del presupuesto vigente, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del Administrador del Monumento D. Joaquín Torrente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras del Monasterio del Parral, importante 49.942,98 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de defensa y conservación del Monasterio del Parral, de Segovia, presentado por el Arquitecto don Francisco Javier Cabello Doderó, con un presupuesto total de 49.942,98 pesetas;

Resultando que el mencionado proyecto comprende las obras necesarias para la conservación del ala Este del patio central, abarcando la Sala capitular, dos salas más y un tránsito o pasillo, locales todos con acceso directo desde la galería del patio;

Resultando que el presupuesto de ejecución material de dichas obras alcanza a 44.433,03 pesetas, el que, con adición de honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, da un total en el coste de 49.942,98 pesetas, en el que no se incluye el premio de pagaduría por asumirla el mismo Arquitecto;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1911, pasó el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización, dictando igualmente informe favorable la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que estas obras deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta en uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911,

Real Decreto de 27 de marzo de 1925 y demás disposiciones en vigor;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 21 de febrero de 1930 se ha hecho constar en el expediente la conformidad del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe el proyecto de obras referido por su presupuesto de 49.942,98 pesetas y que las obras se realicen por el sistema de administración con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto diez, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de noviembre de 1940 por la que se restablece el Grado de Intendencia Mercantil en la Escuela de Comercio de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda restablecido el Grado de Intendencia Mercantil en la Escuela de Comercio de Bilbao, suspendido durante el curso de 1939-40, en virtud de la O. M. de 8 de julio del pasado Año de la Victoria.

2.º A los efectos de juzgar los ejercicios de reválida del mencionado Grado, tanto en el citado Centro docente como en el de Barcelona, se constituirá un Tribunal único, integrado por cinco Catedráticos titulares de las enseñanzas propias de los referidos estudios en la proporción siguiente: tres designados por la Escuela Central Superior de Comercio; uno, por la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, y otro por la Escuela de Comercio de Bilbao.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de noviembre de 1940 por la que se nombra Catedrático numerario de Historia Universal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia a don Manuel Ballesteros Gaibrois.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno Auxiliares,
Este Ministerio ha resuelto nombrar

a don Manuel, Ballesteros Gaibrois Catedrático numerario de Historia Universal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, con el haber anual de entrada de pesetas 9.600 y demás ventajas que le concede la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 9 de noviembre de 1940 por la que se nombra a don Román Casares López Catedrático numerario de Análisis químico de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Román Casares López Catedrático numerario de Análisis químico y en especial de alimentos, medicamentos y venenos de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de nueve mil seiscientos pesetas y mil más, según lo determinado en el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 y demás ventajas que le concede la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 9 de noviembre de 1940 por la que se nombra Catedrático de Botánica descriptiva de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago a don Taurino Losada España.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Taurino Losada España Catedrático numerario de Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de nueve mil seiscientos pesetas y demás ventajas que le concede la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 9 de noviembre de 1940 por la que se nombra Catedrático de Mineralogía y Zoología, aplicadas a la Farmacia de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, a don Felipe Gracia Dorado.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno Auxiliares,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Felipe Gracia Dorado Catedrático numerario de Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de entrada de nueve mil seiscientos pesetas y mil más según Ley de Presupuestos de 1935, y demás ventajas que le concede la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 9 de noviembre de 1940 por la que se nombra a don José María Albareda Herrera Catedrático de Mineralogía y Zoología, aplicadas a la Farmacia, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno Auxiliares,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José María Albareda Herrera Catedrático numerario de Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de 9.600 pesetas y mil más, según el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 y demás ventajas que le concede la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1940 por la que se nombra Catedrático de Química analítica de la Facultad de Ciencias de Murcia a don Francisco de A. Bosch Ariño.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco de A. Bosch Ariño Catedrático numerario de Química analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, con el haber anual de entrada de nueve mil seis-

cientas pesetas y demás ventajas que le concede la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1940 por la que se nombra Catedrático numerario de Química analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada a don Fernando Burriel Martí.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Fernando Burriel Martí Catedrático numerario de Química analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de nueve mil seiscientos pesetas y demás ventajas que le concede la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES de 9 y 12 de noviembre de 1940 por las que se fijan los cupos para hacer efectivas las sanciones de postergación en el Cuerpo de Capataces de las Carreteras del Estado para las provincias que se citan.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 4 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 96, d. fecha: 5 del mismo mes, aclaratoria del concepto de sanción de postergación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien fijar los cupos para hacer efectivas las sanciones de postergación que hayan sido impuestas o puedan imponerse a los Capataces de las carreteras del Estado de las provincias que a continuación se relacionan, como consecuencia de resolución de los respectivos expedientes de depuración, de conformidad con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939.

- Provincia de Avila... Cupo 1
Provincia de Oviedo... Cupo 1
Provincia de Tarragona... Cupo 1
Provincia de Valencia... Cupo 1

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1940 por la que se nombra Catedrático numerario de Química analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid a don Julián Bernal Nievas.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Julián Bernal Nievas Catedrático numerario de Química analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, con el haber anual de nueve mil seiscientos pesetas y demás ventajas que le concede la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 4 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 96, correspondiente al día 5 de dicho mes, aclaratoria del concepto de postergación; este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien fijar los cupos para hacer efectivas las sanciones de postergación que hayan sido impuestas o puedan imponerse a los Capataces de las carreteras del Estado en las provincias que a continuación se relacionan, como consecuencia de resolución de los respectivos expedientes de depuración, de conformidad con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939:

- Provincia de Alicante, cupo 1; provincia de Guadalajara, cupo 1; provincia de Valladolid, cupo 1.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de noviembre de 1940 por la que se fijan las cantidades que han de abonarse a los respectivos propietarios expropiados del proyecto aprobado para la construcción de un grupo de «Viviendas Protegidas» denominado «José Antonio», en Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa de los terrenos sobre los cuales se ha de edificar el grupo de «Viviendas Protegidas» denominado «José Antonio», concedidas al Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de junio del año en curso fué declarado de utilidad pública el referido proyecto, así como la necesidad de ocupación de los terrenos referentes al citado grupo «José Antonio»;

Resultando que hecha en forma reglamentaria las designaciones de los peritos por los particulares interesados, el Ayuntamiento y el Ministerio emitieron con fecha 11 de septiembre un informe conjunto justipreciando una finca de don Andrés Moratinos García, sita en la calle de Capuchinos Viejos, núm. 19, en el término de Valladolid; otra de don Valentín Gutiérrez Gómez, sita en la calle Camino Viejo del Prado, núm. 6, y otra de don Andrés Moratinos García, sita en la calle Camino Viejo del Prado, número 8, todas ellas dentro del término Municipal de Valladolid;

Resultando que en la apreciación del valor de la finca de don Andrés Moratinos García, sita en la calle de Capuchinos Viejos, núm. 19, no se ha llegado a un acuerdo por los peritos que han establecido, en conclusión, las siguientes valoraciones: perito del Ayuntamiento. 241.623,70 pesetas; del propietario. 1.460.612,92 pesetas; del Ministerio. 321.652,52 pesetas, y que, por el contrario, en el justiprecio de la finca de don Valentín Gutiérrez Gómez, situada en la calle Camino Viejo del Prado, núm. 6, se ha llegado a un completo acuerdo tasándola en la cantidad de 3.547,99 pesetas, y asimismo en la de don Andrés Moratinos García, sita en la calle Camino Viejo del Prado, núm. 8, justipreciándola en 6.721,89 pesetas;

Resultando que este Instituto Nacional de la Vivienda emitió informe favorable el día 9 de noviembre, a la aceptación de la valoración hecha por el perito nombrado por el Ministerio;

Considerando que son atendibles los razonamientos y motivos expuestos por el perito don Julio Gómez Martín, en representación de este Ministerio en el informe referido de 11 de septiembre, avalados por hacerlos suyos la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, que considera que la necesidad de la expropiación es cierta, por las razones alegadas en el caso particular de la Huerta de Moratinos, esto lo haría más evidente por su proximidad al barrio de San Ildefonso, declarado repetidas veces insalubre y que ha de desaparecer, siendo necesario antes, según la Ley de Sanidad de 1921, que se construyan las nuevas viviendas. En cuanto al justiprecio, el criterio seguido por el Perito Ministerial es absolutamente correcto, pues desestimando por completo la petición de los expropiados de que la totalidad de la Huerta de Moratinos sea considerada como solar, atribuye, no obstante, a una extensión de ella de 6.050 metros cuadrados, tal categoría, tasándola a 18 y 20 pesetas metro cuadrado, según que corresponda a solares de la calle Puente Colgante o Camino Viejo. Por otra parte es aceptable el criterio benévolo en la tasación de las viviendas por lo que se da la conformidad a los precios unitarios aprobados en la petición;

Considerando que se han cumplido los requisitos reglamentarios que preceptúa el Capítulo VIII del Reglamento de 8 de septiembre de 1939, para la aplicación de la Ley de 19 de abril del mismo año,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Instituto Nacional de la Vivienda, fija el precio que ha de abonarse a los respectivos propietarios expropiados en las siguientes cantidades: Por la finca sita en la calle de Capuchinos Viejos, núm. 19, 321.652,52 pesetas; por la finca sita en la calle de Camino Viejo del Prado, núm. 8, 6.721,89 pesetas; por la finca sita en la calle Camino Viejo del Prado, núm. 6, 3.547,99 pesetas.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Valladolid deberá depositar en el Instituto Nacional de la Vivienda la cantidad de 33.192,24 pesetas, importe del 10 por 100 de la suma a que asciende dicha expropiación, que responderá de que las obras han de dar comienzo en el plazo señalado en la aprobación definitiva, entregándose, de lo contrario, a prorrata, a los respectivos propietarios de los terrenos con devolución de éstos.

Esta fianza será devuelta al Ayuntamiento tan pronto como empiecen las obras para las edificaciones pro-

yectadas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del ya citado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Sobrestante de Obras Públicas en la Zona española del Protectorado de Marruecos.

Se saca a concurso la provisión de una plaza de Sobrestante de Obras Públicas, afecta a la Delegación de Fomento de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada con 6.000 pesetas de sueldo y 5.250 de gratificación más la indemnización reglamentaria con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Podrán acudir a este concurso los Sobrestantes de Obras Públicas que gocen de la aptitud física necesaria para el desempeño de su cargo y no hayan sido objeto de sanción por su conducta política o social.

Segunda.—Las solicitudes se cursarán a este Ministerio (Dirección General de Marruecos y Colonias) antes de las dos de la tarde del día 21 de diciembre próximo, por conducto de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, que podrá informar, al cursar las instancias, sobre las condiciones personales y de aptitud profesional de los interesados.

Tercera.—A las instancias deberán acompañarse: Hoja de servicio, cerrada en 31 de octubre último, debidamente calificada; el certificado relativo a estar en posesión del Título indicado; copia certificada del resultado de la depuración y certificados del Gobierno Civil y Delegación Provincial de Investigación e Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. relativos a la buena conducta y leal adhesión al Movimiento Nacional del solicitante.

Los interesados deberán presentar, además, los documentos que juzguen precisos para justificar los méritos que estimen conveniente alegar.

Cuarta.—Se tendrán en cuenta, para

la resolución de este concurso las preferencias que marca, el Dahir de 20 de noviembre de 1939, sobre provisión de plazas entre Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., en la Administración Pública del Majzen. A este fin los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante acompañando los documentos precisos.

Si la vacante hubiera de ser cubierta por el turno libre, se considerará mérito preferente el que el solicitante haya prestado servicio en nuestra Zona de Protectorado.

Madrid, 15 de noviembre de 1940.—
El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

Anulando el anuncio del concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la Zona del Protectorado de España en Marruecos.

Queda anulado el anuncio de concurso de esta Dirección General, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 del corriente, relativo a una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la Zona Española de Protectorado en Marruecos.

Madrid, 15 de noviembre de 1940.—
El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando a los Aspirantes a Oficiales del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, para que en el plazo fijado presenten instancias solicitando destino.

Se pone en conocimiento de los Aspirantes al Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, tanto de los que prestan servicio como interinos como de los que se hallan en expectación de destino, que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberán manifestar, bien por comparecencia personal en la Sección correspondiente de esta Dirección General o elevando la oportuna instancia, el orden de prelación de los destinos que deseen servir, entendiéndose que se considerarán decaídos de su derecho a los Aspirantes que no cumplan este requisito dentro del plazo fijado.

Madrid, 12 de noviembre de 1940.—
Alejandro Gallo Artacho.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Escalafón especial del Cuerpo de Aspirantes a Registros de la Propiedad, formado en virtud de lo dispuesto por el artículo 421 del Reglamento Hipotecario, en relación con los decretos de 17 de mayo y 17 de octubre de 1940.

- 1.—D. Manuel Norberto Castellanos Sánchez.
 - 2.—D. Manuel Conde Pumpido.
- Madrid, 14 de noviembre de 1940.—
El Director general, Ignacio Casso.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Anunciando concurso para proveer la plaza de Auxiliar Ensayador del Servicio de Metales preciosos, vacante en la Delegación de Industria de Valencia.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se anuncia concurso para proveer la plaza de Auxiliar Ensayador del Servicio de Metales Preciosos, vacante en la Delegación de Industria de Valencia, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 4 de julio de 1934, Orden de 20 de diciembre del mismo año y Ley de 25 de agosto de 1939, con sujeción a las siguientes condiciones:

Podrán optar a dichas plazas todos los ciudadanos españoles que justifiquen haber actuado durante tres años

como mínimo en la industria de Metales Preciosos. Con arreglo a la Ley de 25 de agosto, serán preferidos, por su orden, los Caballeros Mutuados, ex combatientes ex cautivos o huérfanos, cubriéndose la plaza, en defecto de todos ellos, por el turno, libre. Dentro de cada uno de estos grupos, se observarán las preferencias siguientes:

Primero, título de Ingenieros Industriales; segundo, título de Técnico Industrial; tercero, título de ensayador de oro y plata y sus aleaciones mas usuales en el comercio; cuarto, cualquier otro título de carácter oficial; quinto, haber actuado en la industria de Metales Preciosos aun sin poseer título alguno, el mayor tiempo.

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán instancia al excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentar las solicitudes en el Registro General del Ministerio o en la Delegación de Industria de la provincia en que resida el solicitante, acompañando a la instancia la relación y justificación de servicios y méritos que han de servir de base para la clasificación de los concursantes; certificado del Registro de Penales y Rebeldes, partida de nacimiento, aval de F. E. T. y de las J. O. N. S. y, en su caso, certificación acreditativa de la condición de mutilados, ex combatientes, etc.

Dicha plaza de Auxiliar ensayador

estará dotada con el haber anual de 5.500 pesetas, con cargo a los ingresos de contrastación del Servicio, que determina el artículo primero del Decreto de 4 de julio de 1934, y su nombramiento se entenderá conferido temporalmente, sin reconocimiento de la cualidad de funcionario público con carácter definitivo.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Ganadería

Anunciando la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Las Palmas.

Para la provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de marzo último (B. O. del 11) del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios correspondientes a la provincia de Las Palmas, las que serán otorgadas *por concurso restringido* entre Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales y de Complemento que tengan la Medalla de Campaña; ex combatientes que cumplan el mismo requisito anterior; ex-cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses, y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS DOTACION ANUAL

		Plas.
Las Palmas	3.ª plaza	3.500,00
Felde	3.ª plaza	3.500,00
Aruacas	3.ª plaza	3.500,00
Galdar	2.ª plaza	3.500,00
Moya	1.ª plaza	3.500,00
Santa Brígida	1.ª plaza	3.000,00
Ingenio	1.ª plaza	3.200,00
Firgas	1.ª plaza	2.500,00
San Nicolás	1.ª plaza	2.500,00
Nogán	1.ª plaza	2.200,00
Santa Lucía	1.ª plaza	2.600,00

Asimismo, se proveerán en propiedad y *por concurso no restringido*, las siguientes plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Las Palmas:

PLAZAS		DOTACION ANUAL.
		Plas.
Aruacas	2.ª plaza	4.000,00
Galdar	1.ª plaza	4.000,00
Tejeda	1.ª plaza	3.700,00

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos, se dirigirán, en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de las Palmas, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando a las mismas la Ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Los concursantes a quienes afecte la Ley de 10 de febrero de 1939, deberán acompañar el certificado que acredite su depuración; y aquellos no afectados por la citada Ley acompañarán los avales que les garanticen afectos al Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, y contra el acuer-

do del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo, estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 16 de noviembre de 1940.—
El Jefe de la Sección 3.ª, José Orenzan.—V.º B.º: El Director Gerente, Santos Aram.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anunciando a concurso de ascenso entre Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios de la plaza de Profesor de Término de Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte de la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 7 del actual, se anuncia al turno de concurso de ascenso entre Profesores Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios de la provisión de la plaza de Profesor de Término de «Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte», vacante en la Escuela de Valladolid, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Pueden optar a este concurso los Profesores Auxiliares numerarios de dichas Escuelas que sean titulados de la misma asignatura o que la hayan desempeñado, siempre que hubiesen servido sus plazas en propiedad durante tres años, como asimismo, y a falta de éstos, los que durante igual tiempo desempeñó disciplina análoga con arreglo a las analogías que estableció la Real Orden de 20 de marzo de 1930.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica por conducto y con informe del Director del Centro en que presten sus servicios actualmente, acompañando las correspondientes hojas de servicios y méritos y documento acreditativo del estado en que se encuentra su expediente de depuración, con arreglo a la Orden de esta Dirección General de 10 de septiembre próximo pasado.

El plazo de admisión de solicitudes será el de veinte días naturales (treinta para los residentes en Canarias), a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para establecer el orden de preferencia de los aspirantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 26 de junio de 1936 («Gaceta» del 28), apreciando el Ministerio los méritos de cada concursante en relación con los servicios prestados a la Causa Nacional.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y, por medio de edictos, en todos los establecimientos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se

verifique, desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Antonio Tovar.

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos

Declarando admitidos o excluidos a los señores que se mencionan, opositores al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Lista de opositores a plazas del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos comprendidos en el grupo I con la denominación de «Caballeros Mutilados por la Patria»:

Ninguno.

Opositores comprendidos en el grupo II con la denominación de «Oficiales del Ejército».—Opositores con la documentación completa:

1. Conde Conde (Feliciano).

Opositores con la documentación incompleta:

1. González San José (Luis).—Certificado médico, declaración jurada sobre expulsión y depuración, recibo del pago de derechos y fotografía firmada.

2. Infesta y Díaz de Villegas (José María de la).—Presentar documentos originales de las copias que acompaña, para su compulsión.

3. Martínez Lobato (Facundo).—Falta toda la documentación.

4. Ortiz Juárez (José María).—Una póliza de 1,50 pesetas.

Opositores comprendidos en el grupo III con la denominación de «Excombatientes».—Opositores con la documentación completa.

1. Arechalde Aguirre (José Vicente)

2. Avilés Cancelada (Pedro).

3. Beltrán de Heredia y Castaño (Pablo).

4. Buatas Bardina (Joaquín).

5. Goday y Pérez Dávila (Carmen).

6. Martínez Jiménez (Ángel Daniel).

7. Martínez Martínez (Marcos H. Gonzalo).

8. Miguélez López (Eliás).

9. Nava Cisneros (Sabino).

Opositores con la documentación incompleta:

1. Alcolea Lajoya (Pilar).—Documentos originales de las que acompaña copias, para su compulsión, certificado médico, declaración jurada sobre expulsión y depuración y recibo de los derechos.

2. Álvarez Sáenz de Buruaga (José).—Presentar documentos originales de las copias que acompaña, para su compulsión, declaración jurada sobre expulsión y depuración, recibo de derechos y firmar fotografía).

3. Castro Ochoa (Javier de).—Presentar documento original de la copia que acompaña, para su compulsión, declaración jurada sobre expulsión y depuración y fotografía firmada.

4. García Vallejo (Vicente).—Una póliza de 3,00 pesetas y otra de 2,75 pesetas, declaración jurada sobre expulsión y depuración.

5. Garzón Pareja (Jesús).—Declaración jurada sobre expulsión y depuración y fotografía firmada.

6. González García (Félix).—Presentar documentos originales de las copias que acompaña, para su compulsión.

7. Ibáñez de Opacua y Sáez de Elburgo (Damián).—Dos pólizas de 1,50 pesetas y otra de 3,00 pesetas.

8. Larrondo Larrondo (Fernando).—Certificado médico, ajustado a la convocatoria.

9. Muelas Vecilla (Manuel).—Recibo de derechos.

10. Reguero Villafañe (Antonio del).—Presentar documentos originales de las copias que acompaña, para su compulsión y recibo del pago de derechos.

11. Zaforas Román (Josefina).—Firmar fotografía.

Opositores que deben acreditar su condición para ser incluidos en este grupo y con documentación incompleta.

1. Carballo Valcarce (José).—Instancia manuscrita, título, dos pólizas de 1,50 pesetas y otra de 3,00 pesetas y fotografía firmada.

2. Dugnot Villasonte (Elvira).—Certificado del Servicio de Auxilio Social.

3. Dugnot Villasonte.—Sara (certificado del Servicio de Auxilio Social).

4. Fraga de Lis (Manuel).—Firmar fotografía y declaración jurada sobre expulsión y depuración.

5. Herrera Fernández (Pilar).—Falta toda la documentación.

6. Huarte Mortón (Fernando).—Acreditar su condición para ser incluido en este grupo.

7. Liñán y Larrucea (Leonor Felisa).—Certificado médico ajustado a la convocatoria, certificado de adhesión al Régimen y certificado del Servicio de Auxilio Social.

8. Martín Majada (Antolín).—Falta toda la documentación, excepto la de-

declaración jurada sobre expulsión y depuración.

9. Martínez Pusacq (Isabel).—Partida de nacimiento, certificado de penales, certificado de adhesión al Régimen, declaración jurada ajustada a la convocatoria y firmar la fotografía.

10. Menayo García (Alfonso).—Certificado médico ajustado a la convocatoria.

11. Mirabell Centena (Ramón).—Acreditar su condición para ser incluido en este grupo.

12. Navarro Mayor (María Luz).—Instancia manuscrita, certificado médico, certificado de adhesión al Régimen, certificado del Servicio de Auxilio Social, declaración jurada sobre expulsión y depuración y fotografía firmada.

13. Peña Mañazuela (María Teresa de la).—Una póliza de 1.25 pesetas.

14. Recio Polo (Rita).—Certificado de penales, certificado médico y certificado de adhesión al Régimen.

15. Reymundo García Monteavaro (Encarnación E.).—Declaración jurada sobre expulsión y depuración.

16. Rojo Pérez (Miguel).—Instancia manuscrita, certificado de adhesión al Régimen, declaración jurada sobre expulsión y depuración y fotografía firmada.

17. Ruiz-Coello Díaz (Pascual).—Certificado de adhesión al Régimen.

18. Vaquero Mayor (María del Tránsito).—Le falta toda la documentación, excepto el recibo de los derechos.

Opositores comprendidos en el grupo IV con la denominación de «Ex cautivos por la Causa Nacional».—Opositores con la documentación completa.

1. Calduch Ortega (Enrique).
2. Miñano Ros (Fulgencio).
3. Núñez Milara y Navarro (Manuel).

Opositores con la documentación incompleta:

1. Cabria Andrés (Troilán).—Certificado médico ajustado a la convocatoria y fotografía firmada.

2. López Selles (Joaquín).—Certificado médico ajustado a la convocatoria.

3. Pérez Gutiérrez (Carmen).—Presentar documentos originales de las copias que acompaña, para su compulsión y una póliza de 3.00 pesetas.

4. Sánchez Barragán (Victoria).—Presentar título, del que acompaña copia, para su compulsión.

5. Serrallach Julia (María).—Certificado médico ajustado a la convoca-

toría y certificado del Servicio de Auxilio Social.

Opositores que deben acreditar su condición para ser incluidos en este grupo y con documentación incompleta.

1. Amador de los Ríos González (Rosario).—Certificado del Servicio de Auxilio Social y una póliza de 1,25 pesetas.

2. Fernández Méndez (Luis).—Le falta toda la documentación.

3. Gisbert Garzarán (María).—Certificado de penales, certificado de adhesión al Régimen y fotografía firmada.

4. Vinches Soria (Isidro).—Declaración jurada sobre expulsión y depuración.

Opositores comprendidos en el grupo V con la denominación de «Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas de la guerra».—Opositores con la documentación completa:

1. Puche Gutiérrez (María Luisa).
2. Rodríguez Camino (María del Carmen).
3. Sagasetta Veza (Josefa).
4. Zaccagnini Rodríguez (Carmen).

Opositores con la documentación incompleta:

1. Calderón García (María del Sacramento).—Dos pólizas de 3.00 pesetas y una de 1.50 pesetas.

2. Delgado Piñar (Josefina).—Firmar fotografía.

3. Irureta-Goyena y Gómez de la Serna (Gloria de).—Firmar fotografía.

4. Molina Guerra (María Luisa).—Una póliza de 3 pesetas.

5. Páez Martínez (Manuela).—Certificado Médico. Declaración jurada sobre expulsión y depuración. Fotografía firmada y tres pólizas de 3 pesetas.

Opositores que deben acreditar su condición para ser incluidos en este grupo y con documentación incompleta:

1. Blasco Millor (Antonia).—Certificado de adhesión al Régimen. Declaración jurada sobre expulsión y depuración.

2. Blasco Millor (Juana).—Certificado del Servicio de Auxilio Social. Certificado de adhesión al Régimen y

declaración jurada sobre expulsión y depuración.

3. Hermida Rodríguez (Purificación).—Declaración jurada sobre expulsión y depuración ajustada a la convocatoria y dos pólizas de 1,25 pesetas.

4. Lora Herrero (María de la Encarnación).—Toda la documentación excepto la fotografía y el recibo del pago de derechos.

5. Soriano Jara (Elena).—Una póliza de 3 pesetas.

NOTA.—Los opositores incluidos provisionalmente en los grupos 3, 4 y 5, a reserva de acreditar su derecho, deberán probar éste con documentación adecuada. En caso contrario quedarán excluidos de dichos grupos y pasarán al de la Oposición libre.

Opositores comprendidos en el grupo VI, con la denominación de «Oposición Libre».

Opositores con la documentación completa:

1. Aldea Ogallar (Felisa).
2. Alvarez de la Riva (María).
3. Amo Peñas (Mariano).
4. Babiera Roselló (Germán).
5. Barco Teruel (Enrique).
6. Bellido del Pozo (Emilia).
7. Bermúdez Camacho (Diego).
8. Calvo Herrero (Esperanza).
9. Cárdenas y Castaño (Matilde de).
10. Cobos y Rodríguez (Emilia).
11. Corzo Fernández (Soledad).
12. Couto de León (María Dolores).
13. Cuesta Gutiérrez (Modesta).
14. Domingo Gilabert (Eugenio).
15. Echeverría y Azcárate (Andrés).
16. Escolar y Guglieri (Dulcenombre de María).
17. Estefanía Vallejo (Victoria).
18. Ferrando Lahoz (Vicente).
19. García Ormaechea y Casanovas (Isabel).
20. Goicoechea Roldán (María Mercedes).
21. González Arauzo (Elena).
22. González Arauzo (María).
23. González Echegaray (Carlos).
24. González González (Ludivina).
25. Hurtado Ojalvo (Julían).
26. Jiménez Nicoláu (Carmen).
27. López Moral (Amparo).
28. Luna Guillen (Josefa).

29. Maqua y González del Valle (Antonio Alberto de).
 30. Marcos Martínez (María Luisa).
 31. Oliet Gil (Aniana).
 32. Orléga Berzal (Visitación M.).
 33. Pedrosa y Pérez-Dávila (María del Carmen).
 34. Peláez Rosell (Enrique).
 35. Pellicer Panero (José María).
 36. Perraño Rodríguez (Fidel).
 37. Plaza González (Felicitas).
 38. Polo Arias (Josefa).
 39. Revuelta Imaz (Jesus).
 40. Rodríguez de Campomanes (Ferdérico).
 41. Rodríguez Requejo (Hilaria).
 42. Romero González (Carmen).
 43. Sánchez Muñoz (Vicente).
 44. Torre y Aparicio (Elisa de la)
 45. Uña y Díaz-Pedregal (María Inés).
 46. Vindel Merced (Victoria).
- Opositores con la documentación incompleta:
1. Alberca Bayón (María Rosario). Certificado del Servicio de Auxilio social y firmar la fotografía.
 2. Alberti Araño (Emilia).—Certificado del Servicio de Auxilio Social.
 3. Alcalá Muñoz Cobo (Isabel).—Legalizar partida de nacimiento. Certificado Médico. Certificado de adhesión al Régimen. Declaración jurada sobre expulsión y depuración y una póliza de 3 pesetas
 4. Alonso Tajadura (María Concepción R.).—Recibo del pago de los derechos.
 5. Alonso y Villalta (Emilio).—Instancia manuscrita.
 6. Amiano Aramendí (Isabel).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria. Certificado del Servicio de Auxilio Social. Declaración jurada sobre expulsión y depuración y recibo del pago de los derechos.
 7. Andrés-Moltalvo y Ayanz (María Teresa).—Recibo del pago de los derechos y fotografía firmada.
 8. Andrés Vicente (Asela).—Declaración jurada sobre expulsión y depuración y póliza de 1,50 pesetas.
 9. Asensio Cañón (María del Carmen).—Declaración jurada sobre expulsión y depuración.
 10. Azorín Albiñana (Francisco).—Título. Certificado Médico. Recibo del pago de derechos y fotografía firmada.
 11. Bans y de Casaux (Salvador).—Presentar documentos originales de los que acompaña copias para su compulsar y firmar fotografía.
 12. Barbeito Louro (Ana María). Declaración jurada sobre expulsión y depuración ajustada a la convocatoria y firmar fotografía.
 13. Bardina Labre (Emilia).—Legalizar partida de nacimiento.
 14. Blasco de las Heras (Segunda).

- Certificado del Servicio de Auxilio Social y declaración jurada sobre expulsión y depuración.
15. Barreiro Varela (María de las Mercedes).—Recibo del pago de derechos.
 16. Beltrán de Heredia y Castaño. (María del Pilar).—Instancia manuscrita y declaración jurada sobre expulsión y depuración.
 17. Buendía Aguilar (Felicidad).—Certificado del Servicio de Auxilio Social. Fotografía firmada y una póliza de 1,50 pesetas.
 18. Caballero Martín (Elvira).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria. Firmar fotografía y una póliza de 1,25 pesetas.
 19. Cabello de Castro (María de los Dolores).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria y una póliza de 3,00 pesetas.
 20. Cadavid Miguélez (Consuelo).—Una póliza de 3,00 pesetas.
 21. Calle y Florencio (Agustín de la).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria. Declaración jurada sobre expulsión y depuración y firmar la fotografía.
 22. Cantón Salazar O'Dena (María de la Concepción).—Recibo del pago de derechos.
 23. Castedo Neiras (Sara).—Legalizar partida de nacimiento. Certificado Médico ajustado a la convocatoria y declaración jurada idem.
 24. Castillo Casas (Julia).—Una póliza de 3,00 pesetas y certificado del Servicio de Auxilio Social.
 25. Cazenave Acosta (Ernestina).—Dos pólizas de 3,00 pesetas. Declaración jurada sobre expulsión y depuración y fotografía firmada.
 26. Cilleruelo Urquiza (Candelas).—Certificado del Servicio de Auxilio Social y fotografía firmada.
 27. Clemente Merino (Flora).—Falta toda la documentación.
 28. Collado Loroño (Eufemia).—Falta toda la documentación.
 29. Collantes de Terán (Manuel).—Falta toda la documentación.
 30. Comas García (María de las Flores).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria.
 31. Correa Fernández (Antonio).—Certificado de adhesión al Régimen y recibo del pago de derechos.
 32. Cotariello Vidal (Paz).—Firmar la fotografía.
 33. Crisóstomo Martín (María del Carmen).—Una póliza de 3,00 pesetas.
 34. Chías Bernhard (María Inés).—Declaración jurada sobre expulsión y depuración.
 35. Delgado Serrano (Asunción).—Certificado del Servicio de Auxilio Social y declaración jurada sobre expulsión y depuración ajustada a la convocatoria.
 36. Ducay Fajrén (María del Pilar).—Certificados Médico y de Penales.

37. Esteban y Fernández (José Domingo).—Título y certificado de adhesión al Régimen.
38. Fernández Alonso (Luisa Blanca).—Presentar documentos originales de los que acompaña copias para su compulsar. Certificado Médico ajustado a la convocatoria. Declaración jurada sobre expulsión y depuración y fotografía firmada.
39. Fernández Lázaro (Amparo).—Declaración jurada sobre expulsión y depuración ajustada a la convocatoria y firmar la fotografía.
40. Fernández de Toro y Sánchez (Araceli).—Presentar título del que acompaña copia para su compulsar.
41. Fernández Triuchán (María de los Angeles).—Falta toda la documentación.
42. Ferrer Aill (Rosa).—Certificado del Servicio de Auxilio Social.
43. Figueras de Vargas y Coche (Rosa).—Declaración jurada sobre expulsión y depuración y una póliza de 1,50 pesetas
44. Flórez Gallegos (María Paz).—Certificado del Servicio de Auxilio Social y firmar la fotografía.
45. Freire Carralbal (María de las Mercedes).—Dos pólizas de 1,50 pesetas y otra de 3,00 pesetas. Recibo del pago de derechos.
46. Fuente Vélez (Froilán).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria. Una póliza de 1,50 pesetas y certificado del Servicio de Auxilio Social.
47. Fuertes Grasa (María Jesús).—Una póliza de 1,50 pesetas y certificado del Servicio de Auxilio Social.
48. Gálvez Martínez (Marina).—Falta toda la documentación.
49. García Alvarez (María de los Angeles).—Certificado de adhesión al Régimen y firmar fotografía.
50. García Bourdié (Eduardo).—Certificado Médico. Declaración jurada sobre expulsión y depuración y recibo del pago de derechos.
51. García Caudela (Teresa).—Certificado del Servicio de Auxilio Social.
52. García Graviotto (Francisco).—Instancia manuscrita. Declaración jurada sobre expulsión y depuración ajustada a la convocatoria y firmar la fotografía.
53. García Iglesias (Antonía).—Una póliza de 3,00 pesetas.
54. García Losa (José).—Firmar la fotografía.
55. García Osorio (Esperanza).—Certificado del Servicio de Auxilio Social.
56. García Puerta (Pilar).—Título. Certificado del Servicio de Auxilio Social y declaración jurada sobre expulsión y depuración.
57. García y Roca (José Manuel).—Fotografía firmada y Título.
58. García Soria (Rosa).—Declaración

ción jurada sobre expulsión y depuración.

59. Gargallo Álvarez (María del Pilar).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria. Certificado de adhesión al Régimen. Certificado del Servicio de Auxilio Social. Declaración jurada sobre expulsión y depuración.

60. Garrandes Rabinad (Enrique).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria.

61. Gasch Juan (José).—Falta toda la documentación.

62. Gil Montero (María del Consuelo).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria y certificado del Servicio de Auxilio Social.

63. Gilabert García (Ascensión).—Una póliza de 3,00 pesetas y declaración jurada ajustada a la convocatoria.

64. Gómez Quinzaños (Asunción).—Falta toda la documentación.

65. González Cuesta (María Luisa).—Falta toda la documentación, excepto el Certificado Médico.

66. González Cuevas (Eladio).—Título. Certificado Médico. Idem de adhesión al Régimen. Declaración jurada sobre expulsión y depuración y recibo del pago de derechos.

67. González Prieto (José).—Instancia manuscrita y declaración jurada sobre expulsión y depuración.

68. González Simón (Ramón).—Recibo del pago de derechos y fotografía firmada.

69. González Vega (Adela).—Certificado de adhesión al Régimen y certificado del Servicio de Auxilio Social.

70. Goñi Gainza (Joaquín).—Certificado Médico.

71. Gordón de los Reyes (María de las Mercedes).—Certificado de adhesión al Régimen. Idem del Servicio de Auxilio Social. Recibo del pago de derechos y firmar fotografía.

72. Granés Noguera (Rosa).—Certificado Médico.

73. Guerricabeitia Aurreochea (María Dolores).—Fotografía firmada.

74. Gutiérrez Robledo (Cándido).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria.

75. Gutiérrez Vega (Josefa).—Una póliza de 3,00 pesetas y una de 1,20 pesetas.

76. Gutiérrez Vega (Petra).—Dos pólizas de 1,50 pesetas, una de 3,00 pesetas y otra de 1,20 pesetas.

77. Hernández Almendros (Victoria).—Certificado del Servicio de Auxilio Social y firmar la fotografía.

78. Hernández Estévez (Alejo).—Instancia manuscrita y todos los demás documentos, excepto la partida de nacimiento.

79. Hernández Hernández (Ferreol).—Le falta toda la documentación.

80. Hernández Llorente (Fe).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria y firmar la fotografía.

81. Huerta López (Josefina).—Le falta toda la documentación.

82. Ibáñez Delgado (Ana).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria.

83. Ibáñez y Guillén (Carlos).—Certificado de adhesión al Régimen.

84. Ibáñez Martínez (Lucía A.).—Certificado del Servicio de Auxilio Social.

85. Iglesias Tais (Manuel).—Firmar la fotografía.

86. Irureta Beitia (Antonio).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria.

87. Izal y Alberó (María Mercedes).—Certificado de adhesión al Régimen. Idem del Servicio de Auxilio Social y declaración jurada sobre expulsión y depuración.

88. Jiménez Calderón (José María).—Falta toda la documentación.

89. Juan Martínez (María Teresa de).—Certificado de adhesión al Régimen. Certificado del Servicio de Auxilio Social. Recibo del pago de derechos e instancia manuscrita.

90. Lainez Lorbes (Cecilia).—Certificado del Servicio de Auxilio Social.

91. Lapoya Serraller (María del Pilar).—Certificado del Servicio de Auxilio Social y una póliza de 1,50 pesetas.

92. Larra y Pozuelo (María Victoria de).—Instancia manuscrita y falta toda la documentación, excepto el título.

93. Lechea Aldeamil (Manuela de).—Certificado del Servicio de Auxilio Social.

94. López Dafonte (Andrés).—Declaración jurada sobre expulsión y depuración ajustada a la convocatoria.

95. López Ruiz de Azagra (María Teresa).—Certificado Médico, declaración jurada sobre expulsión y depuración ajustada a la convocatoria. Recibo del pago de derechos y firmar la fotografía.

96. Loriz Casanova (Porfirio).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria.

97. Lostau Román (Eugenio).—Firmar la fotografía.

98. Luxán y García (Gloria de).—Instancia manuscrita y firmar la fotografía.

99. Llaca Suárez-Guanes (Pedro).—Le falta toda la documentación.

100. Manzano y Argote (Bienvenido).—Instancia manuscrita y el resto de la documentación.

101. Marco Baró (Antonio).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria.

102. Marín García (María Dolores).—Certificado de adhesión al Régimen y declaración jurada sobre expulsión y depuración.

103. Martín Alamo (Santiago).—Recibo del pago de derechos y fotografía firmada.

104. Martín Juan (Eulogio).—Recibo del pago de derechos.

105. Martínez Chumillas (Julia).—Firmar la fotografía.

106. Mato Hernández (Rafaela).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria.

107. Menéndez Almejide (Rosalia).—Título. Certificado Médico ajustado a la convocatoria. Certificado de adhesión al Régimen. Declaración jurada sobre expulsión y depuración ajustada a la convocatoria y certificado del Servicio de Auxilio Social.

108. Menéndez Carrillo (Rosa María).—Le falta toda la documentación, excepto el título.

109. Mercado Ureña (José).—Declaración jurada sobre expulsión y depuración y recibo del pago de derechos.

110. Meza Fernández (José).—Certificado Médico y una póliza de 1,50 pesetas.

111. Miguel Cañas (Justina).—Firmar fotografía.

112. Miguel Galgo (Julio de).—Firmar la fotografía.

113. Monteagudo Cabanés (Encarnación).—Certificado del Servicio de Auxilio Social. Declaración jurada sobre expulsión y depuración y presentar título del que acompaña copia para su compulsión.

114. Montero Ruiz (Mariana).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria.

115. Morea y Mina (Vicenta).—Fotografía firmada.

116. Moreiro Veloso (Manuela).—Certificado del Servicio de Auxilio Social y una póliza de 1,50 pesetas.

117. Muelas Vecilla (José).—Recibo del pago de derechos.

118. Muñoz Esquíu (José).—Título y certificado de penales.

119. Navarro Mayor (Mariana).—Instancia manuscrita. Certificado Médico. Certificado de adhesión al Régimen. Declaración jurada sobre exclusión y depuración y fotografía firmada.

120. Olmedo Carrión (María Rosa).—Certificado del Servicio de Auxilio Social.

121. Onis Almarza (María Dolores de).—Certificado del Servicio de Auxilio Social.

122. Oroz Pérez (María).—Firmar la fotografía.

123. Ortiz García (Guillermo).—Una póliza de 1,50 pesetas.

124. Ortiz de la Torre y Torres (María Cristina).—Certificado del Servicio de Auxilio Social. Declaración jurada sobre expulsión y depuración y fotografía firmada.

125. Padilla Punzón (Mariano).—Instancia manuscrita. Partida de nacimiento y el resto de la documentación, excepto el título.

126. Palacios Linares (Juan).—Partida de nacimiento. Título. Declara-

ción jurada sobre expulsión y depuración. Recibo del pago de derechos y fotografía firmada.

127. Palmer Mosteiro (Josefa).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria.

128. Paniagua Solá (Vicente).—Instancia manuscrita. Recibo del pago de derechos y fotografía firmada.

129. Pardo López (María de las Angustias).—Certificado Médico y una póliza de 1,50 pesetas.

130. Pedroso y Frost (Inés).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria. Certificado de adhesión al Régimen. Certificado del Servicio de Auxilio Social y fotografía firmada.

131. Peña y García (José Luis de la).—Dos pólizas de 1,50 pesetas.

132. Pérez Castañeda (María de los Angeles).—Instancia manuscrita y declaración jurada sobre expulsión y depuración.

133. Pérez Garriguez (María de Lourdes).—Una póliza de 1,50 pesetas y recibo del pago de derechos.

134. Pérez Jofre de Villegas (Antonia).—Falta toda la documentación.

135. Pérez Lucas Izquierdo (José).—Declaración jurada sobre expulsión y depuración ajustada a la convocatoria.

136. Planas Utrilla (Concepción).—Partida de nacimiento. Título. Certificado de penales. Idem de adhesión. Idem del Servicio de Auxilio Social y declaración sobre expulsión y depuración.

137. Puente y Goitia (Antonio María de la).—Una póliza de 1,25 pesetas, ocho de 1,50 pesetas y cinco de 3,00 pesetas.

138. Punsacq y Mayayo (Teresa).—Certificado del Servicio de Auxilio Social. Declaración jurada sobre expulsión y depuración y fotografía firmada.

139. Ramírez González-Villegas (Pilar).—Presentar título del que acompaña copia para su compulsión. Certificado de adhesión al Régimen idem, id. Certificado del Servicio de Auxilio Social y declaración jurada sobre expulsión y depuración.

140. Rey Pavón (Josefa).—Una póliza de 3,00 pesetas y declaración jurada sobre expulsión y depuración ajustada a la convocatoria.

141. Río Setián (María Asunción del).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria. Certificado del Servicio de Auxilio Social.

142. Rivas Sánchez (Filiberto).—Título. Certificado de penales. Recibo del pago de derechos y firmar la fotografía.

143. Rodríguez Mata, (Magdalena).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria y firmar la fotografía.

144. Romero Llorente (Valeriano).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria.

145. Rossignoli Yust (María de los Angeles).—Declaración jurada sobre

expulsión y depuración ajustada a la convocatoria y firmar la fotografía.

146. Rúa Figueroa y Pérez (María Luisa).—Certificado del Servicio de Auxilio Social.

147. Ruiz de la Cuesta y Rivas (Basilisa).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria y dos pólizas de 1,50 pesetas.

148. San Andrés García Patrón (Francisco).—Recibo del pago de derechos y fotografía firmada.

149. Sánchez Barragán (Sixta).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria. Firmar la fotografía y presentar el título, del que acompaña copia, para su compulsión.

150. Sánchez Olaechea (María de la Concepción).—Certificado de adhesión al Régimen Idem del Servicio de Auxilio Social y fotografía firmada.

151. Sáenz López González (María del Pilar).—Certificado del Servicio de Auxilio Social.

152. Sáez Benito Espada (Carmen).—Certificado del Servicio de Auxilio Social y firmar fotografía.

153. Sánchez Serrano (Clara María).—Certificado de adhesión al Régimen.

154. Sánchez Suárez (María de las Mercedes).—Certificado del Servicio de Auxilio Social y una póliza de 1,50 pesetas.

155. Sarria Rueda (Amalia).—Certificado del Servicio de Auxilio Social.

156. Serrano Lizarralde (María Dolores).—Certificado del Servicio de Auxilio Social. Declaración jurada sobre expulsión y depuración. Recibo del pago de derechos. Fotografía firmada y dos pólizas de 1,50 pesetas y otra de 3,00 pesetas.

157. Serván Mur (María del Pilar).—Instancia manuscrita. Certificado Médico. Idem de adhesión al Régimen. Idem del Servicio de Auxilio Social. Declaración jurada sobre expulsión y depuración. Recibo del pago de derechos y fotografía firmada.

158. Sireza Pajarón (Vicenta).—Certificado de adhesión al Régimen. Idem del Servicio de Auxilio Social.

159. Soto Sauret (Carmen).—Partida de nacimiento. Título del que acompaña copia, para su compulsión. Certificado de penales. Idem Médico ajustado a la convocatoria. Idem de adhesión al Régimen. Idem del Servicio de Auxilio Social y firmar la fotografía.

160. Suárez Castillo (Sofía).—Certificado del Servicio de Auxilio Social y una póliza de 1,50 pesetas.

161. Suárez y Gendra (Jorge Juan).—Una póliza de 3,00 pesetas y otra de 1,25 pesetas.

162. Tello Cerrada (Mercedes).—Certificado del Servicio de Auxilio Social.

163. Toribio Gómez (Guadalupe).—Falta toda la documentación.

164. Torre y del Cerro (Ángel de la).—Declaración jurada sobre expulsión y depuración ajustadas a la convocatoria.

165. Traba García (Victoria).—Firmar la fotografía.

166. Treviño Fernández (María).—Presentar título del que acompaña copia, para su compulsión. Certificado del Servicio de Auxilio Social. Declaración jurada sobre expulsión y depuración y firmar la fotografía.

167. Troitino Sánchez (Carmen).—Certificado del Servicio de Auxilio Social.

168. Ubeda Nougues (María de la Concepción).—Falta toda la documentación.

169. Ubeda Purkiss (Emilia).—Falta toda la documentación.

170. Ubeda Purkiss (Soledad).—Falta toda la documentación.

171. Ugalde y Pardo (María del Carmen).—Presentar documento original del que acompaña copia, para su compulsión. Certificado Médico ajustado a la convocatoria y fotografía firmada.

172. Unamuno Lazarraga (María de).—Legalizar partida de nacimiento y firmar fotografía. Certificado Médico ajustado a la convocatoria.

173. Uriarte y de Bofarull (Carmen de).—Certificado Médico. Idem de adhesión al Régimen.

174. Valle González (María Teresa del).—Declaración jurada sobre expulsión y depuración ajustada a la convocatoria. Fotografía firmada.

175. Velasco Burrieza (Rosalía).—Póliza de 1,50 pesetas.

176. Villar Fernández (Pilar).—Certificado de adhesión al Régimen. Idem del Servicio de Auxilio Social y firmar fotografía.

177. Villarreal y Sánchez (Agustín).—Certificado Médico ajustado a la convocatoria y declaración jurada sobre expulsión y depuración.

Quedan excluidos de la oposición los solicitantes don Jesús Baquero Fernández, por haber solicitado fuera de plazo, y don Isidro Béjar Martín y don Luis Muñoz Alonso, por no reunir las condiciones que exige el artículo 3.º de la Orden de convocatoria.

Se concede un plazo de diez días, a partir de la publicación de las presentes listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a todos aquellos opositores cuyos expedientes se hallen incompletos para que puedan remitir la documentación necesaria.

Los opositores admitidos podrán recurrir a los Jueces del Tribunal en el término de cuatro días hábiles, contados también a partir de la publicación de las listas, o desde la admisión acordada, si fuere posterior, de alguno de los aspirantes que recurriere.

Madrid, 12 de noviembre de 1940.—El Presidente del Tribunal, Joaquín de Navascués.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA
COMISARIA GENERAL DEL DESBLOQUEO

RELACION PROVISIONAL NUM. 24 DE CUENTAS IMPROTEGIBLES
Grupos a) y e)

CONTINUACION — Publicada la primera en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 300, del día 26 de octubre último, páginas 7365 a 7371.

TITULO DE LA CUENTA	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta
Sociedad de Obreros Envases de Frutas (Gandia)...	Valencia.
Sociedad Obrero-Agrícola y Oficios Varios, U. G. T.	Estepa.
Sociedad Obreros Agrícolas.....	Orihuela.
Sociedad Obreros Agrícolas «La Defensa». Montijo.....	Madrid.
Sociedad Obreros Agrícolas Hurchillo.....	Orihuela.
Sociedad Obreros Agrícolas «El Porvenir». Hervás (Cáceres).....	Madrid.
Sociedad de Obreros Agrícolas «La Previsión».....	Mora de Toledo.
Sociedad Obreros Agrícolas y similares «Adelante». Teba.....	Madrid.
Sociedad Obreros Agrícolas y Trabajadores Campo. Boadilla del Monte.....	Madrid.
Sociedad de Obreros Agricultores.....	Callosa de Segura.
Sociedad de Obreros Agricultores.....	Hellín.
Sociedad de Obreros Agricultores.....	Torredelcampo.
Sociedad Obreros Agricultores «Campo Libre». Jerez de los Caballeros.....	Madrid.
Sociedad Obreros Agricultores «Los Convencidos», U. G. T. Aspe.....	Madrid.
Sociedad de Obreros Agricultores «La Fresa».....	Aranjuez.
Sociedad de Obreros Agricultores de Isso.....	Hellín.
Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios Varios de Casariche.....	Puente Genil.
Sociedad de Obreros Agricultores «El Pensar».....	Baeza.
Sociedad Obreros Agricultores «La Razón del Obrero», U. G. T.....	Martos.
Sociedad Obreros Agricultores y similares de S. Martín.—Valoria la Buena.....	Madrid.
Sociedad de Obreros Agricultores, U. G. T.—Torreahuera.....	Beniaján.
Sociedad de Obreros Albañiles.....	Villanueva de la Serena.
Sociedad Obreros Albañiles.—Casa del Pueblo. Mula.....	Madrid.
Sociedad de Obreros Albañiles de «La Escuadra».....	Murcia.
Sociedad de Obreros y Albañiles y Similares de Cartagena.....	Cartagena.
Sociedad de Obreros Albañiles «El Trabajo». Sección Socorros.....	Madrid.
Sociedad Obreros Albañiles «La Unión».....	Guadalajara.
Sociedad de Obreros Alpargateros «La Regeneradora».....	Villareal.
Sociedad de Obreros Arrumbadores.—Puerto de Santa María.....	Madrid.
Sociedad de Obreros Biseladores y Similares.....	Venecia.
Sociedad de Obreros Campesinos U. G. T.....	Mahón.
Sociedad de Obreros Carboneros. Casa del Pueblo.....	Madrid.
Sociedad de Obreros de Carga y Descarga, Carbones, Plomo y Minerales.—Cartagena.....	Madrid.
Sociedad de Obreros Carpinteros y Ebanistas.....	Guadalajara.
Sociedad de Obreros Carpinteros. Madrid (Casa del Pueblo).....	Madrid.
Sociedad de Obreros Carpinteros y Oficios Varios.—Montijo.....	Madrid.
Sociedad de Obreros en Cartón, Cartulina y Papeles Pintados de Mataró (C. N. T.).....	Mataró.
Sociedad de Obreros Carreteros.....	Santander.
Sociedad de Obreros Carreteros «El Progreso».....	Alicante.
Sociedad de Obreros Cerámica «El Amparo».—Manises.....	Madrid.
Sociedad de Obreros Confiteros «El Ramillete».....	Albacete.
Sociedad de Obreros Construcción Naval.—Marín.....	Madrid.
Sociedad de Obreros de Construcción «Pablo Iglesias».—El Pardo.....	Madrid.
Sociedad de Obreros Constructores de Carruajes.—Valladolid.....	Madrid.
Sociedad de Obreros de Contratas Ferroviarias.—Venta de Baños.....	Madrid.
Sociedad de Obreros Curtidores y Oficios Similares de Madrid (U. G. T.).....	Madrid.
Sociedad de Obreros Curtidores «El Porvenir».....	Lorca.
Sociedad de Obreros Curtidores y Similares de Madrid.....	Madrid.
Sociedad de Obreros de la Edificación.—Barajas.....	Madrid.
Sociedad de Obreros de la Edificación y Similares.—Colmenar Viejo.....	Madrid.
Sociedad de Obreros Edificadores y Similares.—Colmenar Viejo.....	Colmenar Viejo.
Sociedad de Obreros y Empleados de la Compañía de Tranvías de Madrid y Limitrofes.....	Madrid.
Sociedad de Obreros y Empleados Municipales de Portugalete.....	Bilbao.
Sociedad de Obreros y Empleados Standard Eléctrica.....	Santander.
Sociedad de Obreros del Estado.....	Guadalajara.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina en que radica la cuenta bancaria o de ahorro

Sociedad de Obreros	Fábricas de Conservas de Santander...	Santander.
Sociedad de Obreros	Fabriles de la Madera...	Avilés.
Sociedad de Obreros	Faeneros.—Andújar...	Andújar.
Sociedad de Obreros	Faeneros. Taller Colectivo...	Andújar.
Sociedad de Obreros	Fotografadores.—Madrid...	Madrid.
Sociedad de Obreros	Ganaderos.—Montijo...	Madrid.
Sociedad de Obreros	de Gas, Electricidad, Teléfonos, Aguas y Similares...	Santander.
Sociedad de Obreros	Gráficos «El Tipógrafo»...	Avilés.
Sociedad de Obreros	Herreros.—San Vicente de Alcántara...	Madrid.
Sociedad de Obreros	en Hierro «La Esperanza»...	Guadalajara.
Sociedad de Obreros	en Hierro...	Guadalajara.
Sociedad de Obreros	en Hierro y Similares.—Medina de Rioseco...	Madrid.
Sociedad de Obreros	en Hierros y Metales.—Santiago...	Madrid.
Sociedad de Obreros	Hiladores y Rastrilladores.—Cieza...	Madrid.
Sociedad de Obreros	de Hospitales y Sanatorios «La Republica».—Carabanchel Bajo...	Madrid.
Sociedad de Obreros	de la Industria Textil «La Aurora».—Vinaroz...	Madrid.
Sociedad de Obreros	Joyeros y Similares...	Madrid.
Sociedad de Obreros	de la Junta de Obras del Puerto...	Santander.
Sociedad de Obreros	Limpiabotas...	Santander.
Sociedad de Obreros	Litógrafos...	Valencia.
Sociedad de Obreros	Luz y Fuerza...	Avilés.
Sociedad de Obreros	en Madera...	Aranjuez.
Sociedad de Obreros	en Madera «La Emancipación»...	Oviedo.
Sociedad de Obreros	en Madera U. G. T. ...	Orihuela.
Sociedad de Obreros	en Madera U. G. T. ...	Tortosa.
Sociedad de Obreros	en Madera U. G. T.—Alcalá de Henares...	Madrid.
Sociedad de Obreros	Marítimos...	Alicante.
Sociedad de Obreros	Marmolistas y Similares...	Albacete.
Sociedad de Obreros	Metalúrgicos...	Cartagena.
Sociedad de Obreros	del Muelle. Seguros y Accidentes...	Santander.
Sociedad de Obreros	de Pan de Viena y Lujo de Barcelona y Provincia «La Vienesa»...	Barcelona.
Sociedad de Obreros	Panaderos...	Guadalajara.
Sociedad de Obreros	Panaderos...	San Sebastián.
Sociedad de Obreros	Panaderos...	Torreavega.
Sociedad de Obreros	Panaderos.—Andújar...	Andújar.
Sociedad de Obreros	Panaderos.—Guadalajara...	Guadalajara.
Sociedad de Obreros	Panaderos.—Orihuela...	Orihuela.
Sociedad de Obreros	Panaderos «La Progresiva»...	Valdepeñas.
Sociedad de Obreros	Panaderos y Repartidores...	Guadalajara.
Sociedad de Obreros	Panaderos y Similares...	Orihuela.
Sociedad de Obreros	Panaderos «La Unión».—Toledo...	Madrid.
Sociedad de Obreros	Panaderos.—Villarrobledo...	Madrid.
Sociedad de Obreros	del Partido Socialista de Ocaña...	Madrid.
Sociedad de Obreros	Peluqueros...	Orihuela.
Sociedad de Obreros	Pintores Decoradores...	San Sebastián.
Sociedad de Obreros	Pintores Decoradores de Madrid. U. G. T. ...	Madrid.
Sociedad de Obreros	Poceros «La Piqueta»...	Madrid.
Sociedad de Obreros	del Ramo de la Aguja...	Orihuela.
Sociedad de Obreros	del Ramo de la Madera...	Albacete.
Sociedad de Obreros	del Ramo de la Madera, U. G. T. ...	Albacete.
Sociedad de Obreros	Sastres y Sastras...	Santander.
Sociedad de Obreros	Socorros Pan. Madrid (Casa del Pueblo)...	Madrid.
Sociedad de Obreros	Sopladores de Viento. Madrid (Casa del Pueblo)...	Madrid.
Sociedad de Obreros	Toneleros. Casa del Pueblo...	Manzanares.
Sociedad de Obreros	y Trabajadores de la Tierra.—Totana...	Totana.
Sociedad de Obreros	del Transporte de Madrid...	Madrid.
Sociedad de Obreros	Tranviarios.—Alicante...	Alicante.
Sociedad de Obreros	Varios.—Puenteareaz...	Madrid.
Sociedad de Obreros	del Vestir...	Albacete.
Sociedad de Obreros	del Vestir. Talleres Colectivos...	Albacete.
Sociedad de Obreros	Vinícolas.—Haro...	Madrid.
Sociedad de Obreros	Vitivinícolas...	Villarrobledo.
Sociedad de Obreros	Volantes y Similares de Santander...	Santander.
Sociedad de Obreros	Zapateros...	Manzanares.
Sociedad de Obreros	Zapateros y Similares.—Jaén...	Jaén.
Sociedad de Obreros	Zapateros y Similares.—Mahón...	Mahón.
Sociedad de Obreros	Zapateros y Similares «La Nueva Era».—Jerez de los Caballeros...	Madrid.
Sociedad de Obreros	Zapateros y Similares. U. G. T. de San Sebastián...	San Sebastián.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta

Sociedad de Oficiales Peluqueros Barberos...	San Sebastián.
Sociedad de Oficiales y Peones Albañiles...	Tarragona.
Sociedad de Oficiales y Peones Albañiles «La Constructora»...	Carcagente.
Sociedad de Oficiales Relojeros...	Madrid.
Sociedad de Oficios y Profesiones Varios.—Lugo...	Madrid.
Sociedad de Oficios Varios...	Albalate.
Sociedad de Oficios Varios...	Bilbao.
Sociedad de Oficios Varios...	Ocaña.
Sociedad de Oficios Varios.—Canals...	Canals.
Sociedad de Oficios Varios «La Deseada»...	Biar.
Sociedad de Oficios Varios «La Entusiasta»...	Avilés.
Sociedad de Oficios Varios.—Mancha Real...	Mancha Real.
Sociedad de Oficios Varios.—Martos...	Martos.
Sociedad de Oficios Varios.—Mondáriz...	Madrid.
Sociedad de Oficios Varios «El Pardo»...	Madrid.
Sociedad de Oficios Varios de Peñacastillo...	Santander.
Sociedad de Oficios Varios de Pravia en Peñauñán...	Avilés.
Sociedad de Oficios Varios y Profesiones de Torrelavega...	Torrelavega.
Sociedad de Oficios Varios «El Progreso»...	Villarreal.
Sociedad de Oficios Varios «La Protectora»...	Almansa.
Sociedad de Oficios Varios.—Puebla de Almoradiel...	Madrid.
Sociedad de Oficios Varios.—Puerto de Santa María...	Madrid.
Sociedad de Oficios Varios «El Rayo»...	Oviedo.
Sociedad de Oficios Varios «La Regeneración».—Monóvar...	Madrid.
Sociedad de Oficios Varios U. G. T.	Alayor.
Sociedad de Oficios Varios U. G. T.	Amposta.
Sociedad de Oficios Varios U. G. T.	Callosa de Segura.
Sociedad de Oficios Varios U. G. T.	Castro Urdiales.
Sociedad de Oficios Varios U. G. T.	Ocaña.
Sociedad de Oficios Varios U. G. T.	Infiesto.
Sociedad de Oficios Varios U. G. T.	Pedreguer.
Sociedad de Oficios Varios U. G. T.	Villarrobledo.
Sociedad de Oficios Varios U. G. T., de Pasajes...	San Sebastián.
Sociedad de Operarios Sombreros, Planchadores y Similares...	Madrid.
Sociedad de Panaderos «La Aurora»...	Sueca.
Sociedad de Panaderos «La Defensa»...	Astillero.
Sociedad de Panaderos «El Desengaño»...	Linares.
Sociedad de Panaderos «El Nuevo Día»...	Oviedo.
Sociedad de Panaderos «El Porvenir».—Jerez de los Caballeros...	Madrid.
Sociedad de Papeleros «La Mundial».—Alicante...	Madrid.
Sociedad «Paz y Libertad» de Agricultores.—Porcuna...	Porcuna.
Sociedad «Paz y Libertad» de Obreros Agricultores...	Andújar.
Sociedad de Peluqueros de Señoras...	Santander.
Sociedad de Peones Albañiles.—Montijo...	Madrid.
Sociedad de Peones y Auxiliares «La Siempreviva»...	Avilés.
Sociedad de Peones en general...	Acalá de Henares.
Sociedad de Peones Jornaleros «El Sol de la Humanidad».—Vinaroz...	Madrid.
Sociedad de Peones «La Vanguardia».—Jerez de los Caballeros...	Madrid.
Sociedad de Pequeños Campesinos.—Mancha Real...	Mancha Real.
Sociedad de Pequeños Propietarios Aparceros.—Martos...	Martos.
Sociedad de Pequeños Propietarios y Arrendatarios de Cazorla...	Cazorla.
Sociedad del Personal Subalterno Pecuario del Estado...	Acalá de Henares.
Sociedad de Pintores...	Guadalajara.
Sociedad de Pintores...	Tarragona.
Sociedad de Pintores y Decoradores...	Santander.
Sociedad de Porteros «La Constancia»...	Valencia.
Sociedad de Porteros de Madrid. Casa del Pueblo.—Madrid...	Madrid.
Sociedad Porteros y Porteras...	Santander.
Sociedad «El Porvenir» de Trabajadores de la Tierra...	Cazorla.
Sociedad «El Porvenir», U. G. T.—Murcia...	Madrid.
Sociedad Profesional y Oficios Varios...	Alcantarilla.
Sociedad de Profesiones y Oficios Varios...	Cartagena.
Sociedad de Profesiones y Oficios Varios...	Reinosa.
Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.—Alcázar...	Alcázar de San Juan.
Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.—Carcagente...	Madrid.
Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.—Colmenar Viejo...	Colmenar Viejo.
Sociedad de Profesiones y Oficios Varios «La Fraternidad»...	Alicante.
Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.—Guadalajara...	Guadalajara.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta

Sociedad de Profesiones y Oficios Varios de Reinosa...	Reinosa.
Sociedad de Profesiones y Oficios Varios U. G. T.	Albacete.
Sociedad de Profesiones y Oficios Varios U. G. T.	Gandía.
Sociedad de Profesiones y Oficios Varios U. G. T.	La Roda.
Sociedad de Rabassaires.—Rubi.....	Rubi.
Sociedad del Ramo de Elaborar Madera U. G. T. Taller Colectivo...	Lorca.
Sociedad del Ramo de la Madera.....	Alicantarilla.
Sociedad «La Razón del Obrero».—Madrid.....	Madrid.
Sociedad «La Reparación», de Baracaldo.....	Bilbao.
Sociedad Republicana «La Libertad».—San Miguel (Canarias).....	Madrid.
Sociedad de Resistencia.....	Santander.
Sociedad de Resistencia de Obreros Alpargateros de ambos sexos y similares...	Lorca.
Sociedad de Resistencia de Obreros de la Tierra.—Orihuela.....	Orihuela.
Sociedad de Riegos «El Centro».....	Burriana.
Sociedad de Riegos «La Libertad».....	Burriana.
Sociedad de Seguros de Ganado.—Niembro.....	Llanes.
Sociedad «Siempreviva», de San Pedro de Navarro.....	Avilés.
Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de la Limpieza y Riegos de Madrid.....	Madrid.
Sociedad de Socorros Mutuos de Porteros Ministerios Civiles de Valencia...	Valencia.
Sociedad de Socorros Mutuos del Profesorado de Institutos.....	Valencia.
Sociedad de Socorros Mutuos de Tipógrafos.....	Madrid.
Sociedad de Socorros Mutuos «La Unión».—Centenillo.....	La Carolina.
Sociedad de Socorros Mutuos de Unión Republicana de Aldea.....	Tortosa.
Sociedad de Socorros para Obreros Elaboradores de Pan Francés, Francesillas y Cubanos.	Madrid.
Sociedad de Socorros del Oficio de Sombrereros de Madrid.....	Madrid.
Sociedad «La Soladora», U. G. T.—Albacete.....	Madrid.
Sociedad Sombrerera Unificada, controlada, de Játiba.....	Játiba.
Sociedad Teosófica de la Rama de Valencia.....	Valencia.
Sociedad «El Tesoro del Trabajo».....	Oviedo.
Sociedad de Tintoreros Quitamanchas y Similares de Madrid.....	Madrid.
Sociedad Tipográfica de Mataró, U. G. T.	Mataró.
Sociedad Tipográfica de Santander.....	Santander.
Sociedad de Tipógrafos «El Arte de Imprimir».....	Guadalajara.
Sociedad de Trabajadores Agrícolas.....	Villarrobledo.
Sociedad de Trabajadores Agrícolas U. G. T.	Aleira.
Sociedad de Trabajadores del Campo.....	Carcagente.
Sociedad de Trabajadores del Campo de Beniopa.....	Gandía.
Sociedad de Trabajadores del Campo «La Espiga».....	Valencia.
Sociedad de Trabajadores del Campo «La Unión».—Señera.....	Manuel.
Sociedad de Trabajadores del Campo «La Unión», U. G. T.	Moneada.
Sociedad de Trabajadores de la Cantera «Defensa Proletaria», U. G. T.—Almería...	Madrid.
Sociedad de Trabajadores del Comercio.....	Albacete.
Sociedad de Trabajadores del Crédito y de las Finanzas.—Gandía.....	Gandía.
Sociedad de Trabajadores de Curtidos y Oficios Similares.....	Madrid.
Sociedad de Trabajadores Femenina «La Federal», de Jaraco.....	Gandía.
Sociedad de Trabajadores del Hogar.—Murcia.....	Madrid.
Sociedad de Trabajadores «La Ilustración».—Chantada.....	Madrid.
Sociedad de Trabajadores del Muelle.....	Santander.
Sociedad de Trabajadores del Muelle.—Comité de Solidaridad.....	Santander.
Sociedad de Trabajadores del Muelle. Orfandad.....	Santander.
Sociedad de Trabajadores de Mula, U. G. T.	Mula.
Sociedad de Trabajadores «Nueva Hércules».....	Málaga.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Almoradí.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Benisa.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Horcajo.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Hueva.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Puebla Larga.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Tarragona.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra.....	Tomelloso.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Alfafar.....	Valencia.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra «La Aurora».—Madrid.....	Madrid.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra «Avance».—Criptana.....	Campo de Criptana.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Boadilla del Monte.....	Madrid.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Colmenar de Oreja.....	Madrid.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra. Consejo de Administración Incautamientos...	Pastrana.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra «La Cultivadora».—Monóvar.....	Madrid.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra «La Espiga».....	La Carolina.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Fuenlabrada, U. G. T.	Madrid.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta

Sociedad de Trabajadores de la Tierra.—Herencia...	Herencia.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra Liérganes. Colectividad Campesinos Bruno Alonso.	Santander.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Ocaña...	Ocaña.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios, C. N. T. - U. G. T.	Gandía.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios.—Colmenar...	Madrid.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios, U. G. T.—Estepa...	Estepa.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios, U. G. T.—Masamagrell...	Valencia.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra de San Lorenzo de El Escorial...	Madrid.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra de San Martín de Valdeiglesias...	Madrid.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra.—Sonseca...	Sonseca.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra U. G. T.	Alicante.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra U. G. T.	Ayora.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra U. G. T.	Jumilla.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra U. G. T.	Quintanar.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra U. G. T.	Valencia.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra U. G. T.—Cazalla...	Lorca.
Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Villar de Rena...	Villanueva de la Serena.
Sociedad de Trabajadores U. G. T.	Carlet.
Sociedad de Trabajadores de Vaquerías y Despachos Leche Madrid y Provincia, U. G. T.	Madrid.
Sociedad de Trabajadores de Vaquerías U. G. T.—Madrid...	Madrid.
Sociedad de Transportes Marítimos...	Mahón.
Sociedad de Transportes. Tracción de Sangre de Albacete...	Albacete.
Sociedad «La Unión Femenina».—Alcudia...	Carlet.
Sociedad Unión de Constructores.—Puerto Real...	Madrid.
Sociedad «La Unión es Fuerza»...	Avilés.
Sociedad «Unión Marítima de Obreros Portuarios»...	Aguilas.
Sociedad «Unión de Obreros Repartidores de Carnes y sus Similares»...	Madrid.
Sociedad Valenciana de Fomento del Turismo...	Valencia.
Sociedad de Vecinos e Inquilinos de Albacete...	Albacete.
Sociedad «Velocidad y Transporte».—Alcoy...	Valencia.
Sociedad «La Veloz»...	Murcia.
Sociedad de Vendedoras de Pescado...	Santander.
Sociedad de Vendedores de Abastos...	Ubeda.
Sociedad de Vendedores al Detall.—Andújar...	Andújar.
Sociedad de Vendedores en General...	Jaén.
Sociedad de Vendedores en General.—Caja Fondo Social...	Madrid.
Sociedad de Vendedores en General. Caja Pensión a la Vejez...	Madrid.
Sociedad de Vendedores en General. Caja de Socorros de Enfermos...	Madrid.
Sociedad de Vendedores de Periódicos...	Sevilla.
Sociedad de Vendedores de Periódicos «La Unión»...	Santander.
Sociedad de Vendedores «La Solidaridad»...	Avilés.
Sociedad Vinalesa Ladrillera...	Valencia.
Sociedad de Voluntarios y Veteranos de la Libertad...	Valencia.
Sociedad de Yunteros y Campesinos.—Torredonjimeno...	Torredonjimeno.
Sociedad de Zapateros y Similares «La Verdad»...	La Carolina.
Societat de l'Art del Vestir...	Tortosa.
Societat d'Obrers Peix Fresc...	Tarragona.
Societat de Paletes y Peons de Tortosa...	Tortosa.
Socors Roig de Catalunya...	Baños.
Socors Roig Internacional. Comité de Mataró...	Barcelona.
Socors Roig. Secretariat Ajut...	Santa Coloma de Farnes.
Socorro a la Ciudad de Guadalajara...	Guadalajara.
Socorro de Guerra...	Villanueva y Geltrú.
Socorro Mutuo de Trabajadores de la Tierra...	Benisa.
Socorro Rojo...	Igualada.
Socorro Rojo...	Torrelavega.
Socorro Rojo de Cataluña...	Mollet del Vallés.
Socorro Rojo de Cataluña...	Montblanch.
Socorro Rojo de Cataluña S. A. I.	San Feliu de Guixola.
Socorro Rojo. Comité Comarcal.—Navalmares...	Los Navalmares.
Socorro Rojo. Comité Local. Rayos X...	Los Navalmares.
Socorro Rojo Internacional...	Aguilas.
Socorro Rojo Internacional...	Albacete.
Socorro Rojo Internacional...	Alcalá de Henares.
Socorro Rojo Internacional...	Alcázar de San Juan.
Socorro Rojo Internacional...	Alicia.
Socorro Rojo Internacional...	Alicante.
Socorro Rojo Internacional...	Aranjuez.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina
bancaria o de ahorro
en que radica la cuenta

Socorro Rojo Internacional...	Archena.
Socorro Rojo Internacional...	Avilés.
Socorro Rojo Internacional...	Ayora.
Socorro Rojo Internacional...	Beas de Segura.
Socorro Rojo Internacional...	Berja.
Socorro Rojo Internacional...	Bilbao.
Socorro Rojo Internacional...	Callosa de Segura.
Socorro Rojo Internacional...	Canals.
Socorro Rojo Internacional...	Caravaca.
Socorro Rojo Internacional...	Carcagente.
Socorro Rojo Internacional...	Cartagena.
Socorro Rojo Internacional...	Cazorla.
Socorro Rojo Internacional...	Ciudad Real.
Socorro Rojo Internacional...	Cuenca.
Socorro Rojo Internacional...	Daimiel.
Socorro Rojo Internacional...	Eibar.
Socorro Rojo Internacional...	Elche.
Socorro Rojo Internacional...	Figueras.
Socorro Rojo Internacional...	Gijón.
Socorro Rojo Internacional...	Huelma.
Socorro Rojo Internacional...	Infesto.
Socorro Rojo Internacional...	Játiba.
Socorro Rojo Internacional...	Jijona.
Socorro Rojo Internacional...	Les.
Socorro Rojo Internacional...	Linares.
Socorro Rojo Internacional...	Manuel.
Socorro Rojo Internacional...	Madrid.
Socorro Rojo Internacional...	Manzanares.
Socorro Rojo Internacional...	Masnou.
Socorro Rojo Internacional...	Murcia.
Socorro Rojo Internacional...	Orihuela.
Socorro Rojo Internacional...	Pinoso.
Socorro Rojo Internacional...	Pozoblanco.
Socorro Rojo Internacional...	Quintanar.
Socorro Rojo Internacional...	Requena.
Socorro Rojo Internacional...	Reus.
Socorro Rojo Internacional...	Tarancón.
Socorro Rojo Internacional...	Tarazona.
Socorro Rojo Internacional...	Tarragona.
Socorro Rojo Internacional...	Tomelloso.
Socorro Rojo Internacional...	Torrelavega.
Socorro Rojo Internacional...	Valdepeñas.
Socorro Rojo Internacional...	Valencia.
Socorro Rojo Internacional...	Vera.
Socorro Rojo Internacional...	Villarrubia de los Ojos.
Socorro Rojo Internacional.—Albaida...	Albaida.
Socorro Rojo Internacional.—Alcázar...	Alcázar de San Juan.
Socorro Rojo Internacional.—Almadén...	Almadén.
Socorro Rojo Internacional.—Almadén...	Puertollano.
Socorro Rojo Internacional.—Bailén...	Bailén.
Socorro Rojo Internacional.—Barriada Thaelmann...	Murcia.
Socorro Rojo Internacional.—Beas de Segura...	Beas de Segura.
Socorro Rojo Internacional.—Cabeza de Buey...	Berja.
Socorro Rojo Internacional.—Cabeza de Buey...	Cabeza de Buey.
Socorro Rojo Internacional.—Campanario...	Campanario.
Socorro Rojo Internacional.—Cataluña...	Barcelona.
Socorro Rojo Internacional.—Comité Comarcal...	Reus.
Socorro Rojo Internacional.—Comité Local...	Santa Cruz de la Zarza.
Socorro Rojo Internacional.—Comité Local de Candás...	Candás.
Socorro Rojo Internacional.—Comité Local.—Navalmorales...	Los Navalmorales.
Socorro Rojo Internacional.—Comité Local.—Valmaseda...	Bilbao.
Socorro Rojo Internacional.—Comité Nacional de Euzkadi...	Bilbao.
Socorro Rojo Internacional.—Comité Provincial...	Baza.
Socorro Rojo Intenacional.—Comité Provincial...	Ciudad Real.
Socorro Rojo Internacional.—Comité Provincial.—Valencia...	Valencia.
Socorro Rojo Internacional.—Depósito Comité Central...	Reus.
Socorro Rojo Internacional.—Grupo Antonio Gracia...	Valencia.

(Continúa.)